

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 70/2001

(2009/C 262/08)

Ayuda n°: XA 307/08

Sector o sectores beneficiarios: El régimen se aplica a la producción de productos agrícolas

Estado miembro: Reino Unido

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Región: Inglaterra

The Trustees of the National Heritage Memorial Fund
7 Holbein Place
London
SW1W 8NR
UNITED KINGDOM

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Valley of Visions Landscape Partnership Scheme

Base jurídica: The National Heritage Act 1997 (as amended)

El organismo oficial responsable del régimen es el siguiente:

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

Kent County Council, Kent Downs Area of Outstanding Natural Beauty
Valley of Visions Landscape Partnership Scheme
The Cedars
Holborough Road
Snodland
Kent
ME6 5PW
UNITED KINGDOM

Partida:

Asesoramiento a los propietarios de tierras y arrendatarios mediante un servicio de plan agroambiental mejorado (*Enhanced Farm Environment Plan Service*):

La organización que gestiona el régimen es la siguiente:

Año	Gastos anuales
2008-2009	5 000 GBP
2009-2010	14 389 GBP
2010-2011	2 450 GBP
Total	21 839 GBP

Kent County Council, Kent Downs Area of Outstanding Natural Beauty Unit
Valley of Visions Landscape Partnership Scheme
The Cedars
Holborough Road
Snodland
Kent
ME6 5PW
UNITED KINGDOM

Intensidad máxima de la ayuda: La intensidad de la ayuda es del 100 %, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1857/2006

Dirección web:

Fecha de ejecución: El régimen se iniciará el 1 de septiembre de 2008

La información puede consultarse en:

<http://www.valleyofvisions.org.uk>

Duración del régimen o de la ayuda individual: El régimen se iniciará el 1 de septiembre de 2008 y terminará el 30 de junio de 2012. El último pago se efectuará, a más tardar, el 30 de junio de 2012.

Alternativamente, la información sobre este programa se puede encontrar en la página web Defra en la dirección web:

<http://defraweb/farm/policy/state-aid/setup/exist-exempt.htm>

Objetivo de la ayuda: La ayuda se proporciona a efectos de asesoramiento técnico en el sector agrario, concretamente en materia de biodiversidad y de gestión del patrimonio paisajístico. La ayuda se ajusta a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento (CE) n° 1857/2006

Otros datos: —

Ayuda n°: XA 185/09

Estado miembro: España

Región: Comunitat Valenciana

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Asociación de Usuarios de Casetas de Castellón

Base jurídica: Resolución de la Consellera de Agricultura Pesca y Alimentación, que concede la subvención basada en dos líneas nominativas descritas en la ley 17/2008 de presupuestos de la Generalitat

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 220 000 EUR durante 2009

Intensidad máxima de la ayuda:

— 100 %, (artículo 16, apartado 1, letra d), del Reglamento (CE) n° 1857/2006)

— 50 % zonas desfavorecidas o 40 % demás regiones (artículo 2, letras a) y b), del Reglamento 1857/2006)

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: Durante el año 2009

Objetivo de la ayuda: Gastos relacionados con la eliminación del ganado muerto (artículo 16, apartado 1, letra d) y art. 4 apdo. 4, letra a) del Reglamento (CE) n° 1857/2006)

Sector o sectores beneficiarios: Titulares de explotaciones ganaderas de la provincia de Castellón

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación
C/ Amadeo de Saboya, 2
46010 Valencia
ESPAÑA

Dirección web:

http://www.agricultura.gva.es/especiales/ayudas_agrarias/pdf/casetas_de_castellon_09.pdf

Otros datos: —

Ayuda n°: XA 200/09

Estado miembro: Francia

Región: Todas estas medidas podrán ser financiadas en todo el territorio francés

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Aides en faveur des éleveurs pour l'enlèvement et l'élimination des animaux trouvés morts

Base jurídica:

— artículo 16 del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006

— code rural, articles L. 226-1 à L. 226-9 et articles R. 226-7 à R. 226-13

— code rural, article L632-1 et suivants

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: El Estado no fija ningún presupuesto anual. Con total libertad, cada una de las asociaciones interprofesionales en cuestión constituye el presupuesto, anualmente, resultado exclusivo de la decisión profesional. El importe anual de las cotizaciones profesionales destinadas a la financiación de la extracción de grasas de los animales muertos en la explotación agraria no podrá, sin embargo, superar el coste de la misma, es decir, aproximadamente 145 millones de euros

Intensidad máxima de la ayuda: No se rebasan los límites máximos fijados en el artículo 16, apartado 1, letra e) del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión, es decir un 100 % de los costes vinculados a la eliminación de los animales encontrados muertos, financiados íntegramente por los sectores en cuestión

Fecha de ejecución: A partir del registro de la ficha de exención por la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: 2009-2013

Objetivo de la ayuda:

La ayuda se basa en el artículo 16, apartado 1, letra e) del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión.

El presente dispositivo completa el régimen marco de las acciones realizadas por asociaciones interprofesionales aprobado por la Comisión con el número N 561/2008, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea C 116 de 21 de mayo de 2009, con respecto al sector de la extracción de grasas.

Las autoridades francesas desean dar a conocer a la Comisión este dispositivo, que no consideran una ayuda estatal, pero que no obstante se comunica por razones de seguridad jurídica en la prolongación de la notificación general de las acciones realizadas por asociaciones interprofesionales. La presente modificación del régimen marco no implica una aceptación de la calificación de las contribuciones interprofesionales como recursos públicos.

El sistema de financiación por los sectores de que se trate se atenderá al dispositivo aprobado por la Comisión en su decisión de 10 de diciembre de 2008 por lo que se refiere a las acciones realizadas por asociaciones interprofesionales (ayuda N 561/2008, DO C 116 de 21 de mayo de 2009), por lo que se refiere a la parte CVO.

Sector o sectores beneficiarios: Determinados sectores ganaderos (bovino, ovino, caprino, aves palmípedas para la producción de foie gras, conejos y gallinas ponedoras)

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

INTERBEV
149 rue de Bercy
75595 Paris Cedex 12
FRANCE

CNIEL
42 rue de Chateaudun
75314 Paris Cedex 09
FRANCE

ANICAP
42 rue de Chateaudun
75314 Paris Cedex 09
FRANCE

ATM Eleveurs de ruminants
149 rue de Bercy
75595 Paris Cedex 12
FRANCE

CLIPP
28 rue du Rocher
75008 Paris
FRANCE

ATM Lapins
28 rue du Rocher
75008 Paris
FRANCE

CIFOG
28 rue du Rocher
75008 Paris
FRANCE

ATM Palmipèdes gras
28 rue du Rocher
75008 Paris
FRANCE

CNPO
28 rue du Rocher
75008 Paris
FRANCE

ATM Ponte
28 rue du Rocher
75008 Paris
FRANCE

Dirección web:

http://mesdemarches.agriculture.gouv.fr/IMG/pdf/Actions_des_interprofessions_en_faveurs_des_eleveurs_pour_enlevement_elimination_animaux_morts_cle81f3cb.pdf

Otros datos: —

Ayuda nº: XA 202/09

Estado miembro: Italia

Región: Sardegna

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: «D.G.R. n. 13/26 del 4 marzo 2008 y n. 34/19 del 19.6.2008 — Aiuti a favore delle aziende colpite da tubercolosi bovina nel periodo 1.1.2007-31.12.2008 — Incremento della dotazione finanziaria. Spesa 91 000 EUR»

Base jurídica:

L.R. 11 marzo 1998, n. 8, articolo 23

Deliberazione della Giunta regionale n. 29/44 del 25.6.2009 recante «D.G.R. n. 13/26 del 4 marzo 2008 e n. 34/19 del 19.6.2008 — Aiuti a favore delle aziende colpite da tubercolosi bovina nel periodo 1.1.2007-31.12.2008 — Incremento della dotazione finanziaria — Spesa 91 000,00 EUR».

Si precisa che la deliberazione n. 29/44 del 25.6.2009, oggetto del presente formulario, autorizza l'aumento della dotazione finanziaria attribuita al regime di aiuto già istituito con la deliberazione n. 13/26 del 4 marzo 2008, modificata con la deliberazione n. 34/19 del 19.6.2008, la cui domanda di esenzione è stata registrata con numero XA 249/08

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

El incremento de la dotación financiera prevista para la ayuda, por las pérdidas de ingresos de los años 2007 y 2008, asciende en su conjunto a 91 000,00 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

Ayuda por pérdida de ingresos:

El 100 % de dicha pérdida calculada conforme al procedimiento que se detalla en el punto 2 de las directrices de intervención del anexo B) de la «Deliberazione 34/19» de 19 de junio de 2008.

Del importe de la ayuda se deducirán las cantidades percibidas en su caso por los ganaderos dentro de regímenes de seguros voluntarios o subvencionados

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: 31 de diciembre de 2009

Objetivo de la ayuda:

Artículo 10, apartado 2, letra a), inciso ii), del Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión.

La medida tiene por objeto indemnizar a los titulares de explotaciones de ganado bovino en las que se hayan producido focos de tuberculosis bovina y estén situadas en el territorio regional, por las pérdidas derivadas de la aplicación de las medidas de restricción establecidas por las autoridades públicas sanitarias en el contexto del programa de erradicación de la tuberculosis bovina, en el período comprendido entre el 1 de enero del 2007 y el 31 de diciembre de 2008

Sector o sectores beneficiarios: Producción animal: ganado bovino

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione Autonoma della Sardegna
Assessorato dell'agricoltura e riforma agro-pastorale
Via Pessagno 4
09125 Cagliari CA
ITALIA

Dirección web:

Para la deliberazione (Decisión) n. 29/44 del 25 giugno 2009:

http://www.regione.sardegna.it/documenti/1_73_20090630172448.pdf

Para la deliberazione (Decisión) n. 13/26 del 4 marzo 2008:

http://www.regione.sardegna.it/documenti/1_73_20080306104215.pdf

para el anexo B:

http://www.regione.sardegna.it/documenti/1_73_20080306104251.pdf

Para la deliberazione (Decisión) n. 34/19 del 19 giugno 2008:

http://www.regione.sardegna.it/documenti/1_72_20080619175155.pdf

Para el anexo B:

http://www.regione.sardegna.it/documenti/1_72_20080624123014.pdf

Otros datos: —

Bianca CARBONI

Il Direttore del Servizio sostegno delle imprese agricole e sviluppo delle competenze

Ayuda n°: XA 205/09

Estado miembro: Italia

Región: Veneto

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Corsi di aggiornamento per il corretto impiego di prodotti fitosanitari

Base jurídica:

Deliberazione della Giunta Regionale del Veneto del 30 giugno 2009, n. 1917. DPR 23 aprile 2001, n. 290, art. 27 — DGR n. 3306 del 22.10.2004. Corsi di aggiornamento per il corretto impiego dei prodotti fitosanitari. Bando per la presentazione di domande di finanziamento.

Legge Regionale 9 agosto 1999, n. 32 Organizzazione dei servizi di sviluppo agricolo, art. 10 (Formazione professionali e di Aggiornamento), Legge Regionale 30 gennaio 1990, n. 10 Ordinamento del sistema della formazione professionale e organizzazione delle politiche regionali del lavoro. D.P.R. 23 aprile 2001, n. 290, artt. 25-26-27, Regolamento di semplificazione del procedimento di autorizzazione alla produzione, alla immissione in commercio e alla vendita di prodotti fitosanitari e relativi coadiuvanti

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

La dotación se establece mediante la Ley regional para la aprobación de la previsión presupuestaria del ejercicio y mediante las variaciones posteriores del presupuesto en sí. Para el año 2009 el importe global asignado asciende a un total de 150 000,00 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: Hasta el 100 % del gasto subvencionable, a partir de un parámetro de coste/hora de formación que corresponde actualmente a 130,00 EUR/hora. Cada solicitante (Organismos de formación acreditados de conformidad con la Ley regional nº 19 de 9 de agosto de 2002) podrá presentar un máximo de 1 proyecto que incluya todas las acciones de formación (tanto las de formación básica como las de actualización) por una cantidad que no supere las 390 horas. El total del gasto subvencionable por acción de formación es de 1 950,00 EUR para las actividades de formación básica (duración mínima: 15 horas por actividad) y 780,00 EUR para las actividades de formación de actualización (duración mínima: 6 horas por actividad)

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda:

Educación general y formación de agricultores y trabajadores agrarios.

Artículo 15 del Reglamento (CE) nº 1857/2006, apartado 2, letra a): asistencia técnica al sector agrario.

Costes subvencionables: gastos relativos a la organización y participación en cursos de formación

Sector o sectores beneficiarios: El régimen cubre actividades de formación profesional para la correcta utilización de productos fitosanitarios, y está destinado a los agricultores dedicados a la producción de los productos agrícolas enumerados en el anexo I del Tratado

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Regione del Veneto
Giunta regionale Direzione Regionale Agroambiente e Servizi per l'Agricoltura
Via Torino 110
30172 Mestre VE
ITALIA

Dirección web:

<http://www.regione.veneto.it/Economia/Agricoltura+e+Foreste/Agricoltura/Servizi+per+Agricoltura/Corsi+autorizzazione+prodotti+fitosanitari/Info+per+gli+Enti.htm>

o bien

<http://www.regione.veneto.it/Bandi+Avvisi+Concorsi/Bandi/?materia=Agricoltura>

Otros datos: —